Año de 1948 Miércoles 7 de Enero Núm. 3

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de Diciembre de 1947 por la que se amplía hasta el 31 de Marzo próximo el plazo para solicitar la renovación de los títulos de beneficiario de familias numerosas.

Ilmo. Sr.: Como en años anteriores, a fin de evitar la aglomeración en el despacho de los expedientes de renovación de familias numerosas, provocada de una parte por el elevado número de títulos a renovar y de otra, por el corto período de tiempo que prescribe el Reglamento de 31 de Marzo de 1944, se precisa una ampliación del citado plazo para que el despacho de los mismos se realice normalmente, evitando con ello perjuicios a los interesados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio por el artículo 41 del citado Reglamento de 31 de Marzo de 1944, dispongo:

Primero. Hasta el 31 de Marzo próximo queda ampliado el plazo para solicitar la renovación de los títulos de beneficiario de familias numerosas, que fueron expedidos o renovados de acuerdo con la legislación vigente.

Segundo. Hasta la expresada fecha de 31 de Marzo tendrán plena validez los títulos expedidos o renovados para 1947 y, en su consecuencia, los interesados podrán disfrutar de todos los beneficios que la Ley les concede.

Tercero. Los títulos que no hubieran sido renovados antes del 31 de Marzo perderán su validez, pero volverán a recobrarlos una vez que hayan sido renovados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de Diciembre de 1947.
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 3 Enero, n.° 3.)

20

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En virtud de órdenes recibidas de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por el presente anuncio se pone en general conocimiento el texto del artículo diecinueve de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1948.

«Las fincas adjudicadas a la hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a ningún servicio público, podrán ser retraídas por los antiguos dueños o sus causahabientes, dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendidos en el precio del retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trata desde la fecha de la adjudicación, sin exceder de tres anualidades y un cinco por ciento sobre el precio total del retracto destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago fraccionado del precio del retracto, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado y éste devengará el interés legal de demora».

Segovia a 2 de Enero de 1948.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. Bellido.

21

Delegación de Industria de Segovia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Inés Solá Serra, en solicitud de instalación de una nueva industria de tejidos de rayón, en esta capital.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar a doña Inés Solá Serra, para instalar la nueva industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Segovia a 1 de Diciembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
Sra. D.ª Inés Solá Serra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2672

BASARDILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Basardilla a 26 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, L. Martín.

VEGANZONES 27

Hasta las trece horas del día 30 del corriente se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a la subasta de las obras siguientes:

Designación de la obra	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Encauzamiento del arroyo Veganzones en la travesía del pueblo.....	162.633,26	3.252,65

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 31 del actual a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Caja de este Ayuntamiento la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra subastada.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Veganzones todos los días hábiles de diez a una.

Todos los gastos de esta subasta por todos conceptos serán abonados por el adjudicatario.

Veganzones, 2 de Enero de 1948.—El Secretario, Vidal Gutiérrez.—V.° B.° El Alcalde, Benito Adrados.

22

TORRECILLA DEL PINAR

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento el vecino de este pueblo Aurelio Esteban Heredero, una parcela de terreno de lo sobrante de la vía pública y en la calle de Tenadas de los Hornos, que linda al Este, Sur y Oeste, con ejidos del pueblo, y por el Norte, con parcela de Luciano Rodríguez Gozalo, se hace saber por medio del presente anuncio, que se concede un plazo de quince días, a contar del siguiente en que el mismo aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentar por escrito y en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean convenientes contra tal petición; haciendo saber al propio tiempo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por muy justas que éstas sean.

Torrecilla de Pinar, 31 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Fermín Tejedor.

2266

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Escalona del Prado.—Año de 1947 y anteriores.— Contribución Territorial y Rústica

(Conclusión)

CARBONERO EL MAYOR

161 Gregorio, 3,68.
6 Celedonio Alvarez de Frutos, 17,96.
33 Frutos Antón Anaya, 3,45.
46 Epifanio Arévalo, 40,08.
606 H. de Fermin Arévalo, 4,49.
52 Vicente Arévalo, 9.81.
53 Victoriano Aréyalo, 2,74.
37 Mariano Arranz, 4,90.
90 Martín Carretero Ayuso, 280,49.
95 Pedro Casas Carretero, 63,54.
140 Rufino Escolar Andrés, 14,10.
153 Jerónimo Fuentes Muñoz, 24,83.
175 Dámasa García, 1,48.
182 Juan García, 6,22.
183 Juana García, 71,90.
228 Regino García Palacios, 43,55,
194 Salustiano García Escobar. 4,77.
188 Santiago García, 1,95.
255 Pedro Gómez, 13,52.
277 Juan González García, 13,69.
282 Juan González Manso, 68,22.
268 H. de Siro González, 16,09.
296 Valentín Herranz, 139,68.
315 Valentín Herranz Pascual, 7,80.
348 Claudia Herrero Llorente, 6,49.
370 Félix Herrero Pastor, 34,64.
389 Juana Herrero, 20,00.
377 Pablo He rero Rubio, 5.19.
402 H. de Tiburcio Herrero, 45,68.
410 Emilia y Fidela Jimeno Manso, 40,98.
407 Segunda Gimeno Gil, 11,35.
425 Victor López Llorente, 135,41.
440 Anita Llorente. 11,89.
444 H. de León Llorente, 17,65.
445 H. de Pedro Llorente, 17,85.
483 H. de Toribio Llorente. 45,22.
511 Benigno Manso González, 13,47.
491 H. de Jacoba Manso y Cayetano Galán, 4,46.
505 Juan Manso Bernardos, 112,11.
508 H. de Juan Manso Fuentes, 8,47.
583 Bartolomé Migueláñez, 32,52.
582 Mariano Migueláñez, 11,19.
575 Tiburcio Migueláñez, 1,91,
599 Andrés Muñoz. 5,47.
609 Jacinto Muñoz, 1,33.
654 María Orellana Maldonado, 54,02.
694 Blas Pascual Herrero, 3,72.
666 Eusebio Pascual, 49,96.
689 Florencio Pascual García, 7,68.
706 Mariano Pascual Manso (Herederos de), 22,87.
736 Galo Pastor Torrego, 0,04.
756 Juana Pastor Pascual, 14,70.
774 Felipa García Escolar, 38,74.
805 Pedro Rodríguez Pascual, 3,93.
817 Francisca Roldán, 15,89.
820 Bernabé Rubio, 67,62.
843 Gregorio Rubio Pastor, 23,52.
780 Francisco Sancho (Herederos de), 3,66,
908 Lorenzo Valverde, 3,11.
918 Bruno Yagüe Galán, 250,90.

ESCALONA DEL PRADO

19 Gerardo Ballesteros Gil, 25,38.
22 Gregorio Ballesteros, 15,54.
36 Petra Ballesteros Monedero, 20,99.
58 Casto Bernabé Mardomingo, 8,04.
59 Casto Bernabé Mardomingo, 6,28.
83 Francisco Delgado Contreras, 22,76.
86 Mariano Delgado, 49,30.
115 Anselmo Diez, 1,94.
114 Anselmo Díez Delgado, 3,91.
126 Anastasio Escribano, 20,42.
123 Rufino Escudero Romano, 24,37.
160 Rufino Fuentes, 5,03.
175 Concepción Gala Calvo, 19,27.
230 Celestino Herranz, 9,57.
315 Juan López, 1,95.
316 Mariano López, 9,70.
392 Manuel Maldonado, 15,07.
341 Baltasar Mardomingo Díez, 15,92.
347 Felipa Mardomingo, 5,29.
408 Manuel Martín (Herederos de), 6,20.
397 Bernardino Mateo, 3,47,
427 José y Juliana Merino, 36,20,
463 Paula y Jesús Merino, 36,25.
483 Benito Monedero, 6,70.
499 Josefa Montarelo de Frutos, 210,14.
533 Andrea Ortega Barrio, 28,68.
576 Clotilde Revuelta, 81,84.
579 Rafaela Revuelta, 13,85.
565 Rufina Revuelta, 5,09.
574 Luis Rosa Herrero, 5,39.
700 León Salamanca, 5,01.
713 Martina Salamanca Sanz, 16,55.
671 Angela Sanz Revuelta, 52,50.
608 Clodoaldo Sanz, 49,18.
694 Indalecio Sanz Yubero, 40,93.
685 Pablo Sanz Sanz, 74,70.
734 Lino Tordesillas, 50,92.
776 Francisco Viejo Mardomingo, 27,32.
779 Norberto Viejo Sanz, 17,54.
782 Angela Yubero, 18,22.
792 Ricardo Yuste, 24,13.

ESCOBAR DE POLENDOS

81 Flores (mujer I. López), 7,08.
21 Ayuntamiento, 81,76.
17 Eugenio Arribas Monedero, 5,92r
19 Pedro Arribas Ruiz, 21,75.
15 Pedro Arribas Ruiz (Herederos de), 2,08.
41 Cecilio Cardiel, 7,51.
65 Agustina Domingo, 17,17.
73 Avelino Encinas, 23,20.
87 Gumersindo Gallego González, 3,49.
89 Gumersindo Gallego (Herederos de), 8,36.
98 Eduardo Garrido, 36,22.
112 Bernardino Gil, 12,39.
128 Domingo Gómez Rodas, 30,28.
146 Gumersindo González, 32,27.
177 Andrés Herranz Sanz, 8,87.
190 Dionisio López (Herederos de), 43,84.
257 Narciso Martín Rubio, 21,16.
295 Nicolasa Muñoz, 3,32.
300 Justo Niño Heredero, 23,00,
374 Felicitas Rubio de Andrés, 9,71.
363 Francisco Rubio, 29,27.
370 Merino Sanz Gil, 3,51.
379 H. de Francisco Tovar, 4,01,

GARCILLAN

230 Arteaga, 13,36.
229 Ana Antón Yagüe, 3,39.
234 Celso Arévalo, 19,68.
7 H. de Isabel de Ayuso, 2,32.
263 Luisa Contreras, 149,28.
272 José Cortés Pujadas, 917,90.
55 H. de Pablo Escobar, 16.36.
269 Benito Fernández de Córdoba, 20,93.
270 Esteban García Gil, 0,79.
60 H. de Gábriel García, 13,93.
283 Juan Hernangómez Lucia, 20,03.
284 Margarita Hernangómez, 14,51.
287 Mariano Herranz Fernández, 4,07.
289 Mariano Herranz Sevillano, 30,32.
285 Antonio Herrero Ayuso, 11,97.
89 Agueda Liras González, 25,76.
306 Norberto Llorente, 9,74.
161 Domingo Monjas Isabel, 0,62.
336 Jacoba Moreno Rodriguez, 18,89.
166 Rufino de Pedro Casado, 16,16.
171 M.ª Luisa Porras Isla, 33,28.
216 Estefanía Sanz Llorente, 62,85.
204 Juana Sanz Garcillán, 2,31.
389 Pedro y Catalina Tabanera, 9,95.

MARTIN MIGUEL

2 Agapito Arribas Rincón, 11,45.
3 Leopoldo Arribas Rincón, 11,45.
217 Luisa Contreras, 8,38.
18 Juan Domingo de Pablos, 1,45.
228 Benito Fernández de Córdoba, 11,71.
47 Angela Gutiérrez García, 12,86.
251 Lucio y Román Herranz Gómez, 11,03.
88 Miguel de Pablos Palomo, 11,08.
79 Santiago de Pablos Clemente, 15,44.
331 Fermin del Real, 6,06.
330 Nicolás del Real del Real, 5,07.
364 Manuel Tapia Velasco, 2,42.
237 María García Arévalo, 55,40.
41 Esteban García Llorente, 10,49.

MONZONCILLO

3 Estanislao Acebes Torrego, 16,14.
6 Rufina Acebes, 47,47.
484 Victoriano Adrados Gilsanz, 3,84.
17 H. de Juan Alvarez, 0,04.
11 Mariano Alvarez Arribas, 1,18.
48 Fructuosa Aparicio, 11,02.
110 Manuel Bermejo, 9,33.
138 Cecilia Casado Encinas, 2,28.
146 Cipriano Casado, 6,77.
145 Eugenio Casado Miguelañez, 21,76.
543 Feliciana Casado Pérez, 0,66.
546 Nicasio Castro Miguelañez, 1,98.
192 Miguel Fuentes Herranz, 89,39.
286 Blas Herranz, 1,82.
290 Fermina Herranz, 66,09.
278 José Herranz Salvador, 12,19.
297 Mateo Herranz Aparicio, 10,91.
271 Polonio Herranz Herranz, 71,00,
314 Natalio Herrero, 98,99.
323 Venancio Hijosa Valverde, 26,69.
330 Manuel Iglesias, 3,42.
620 María López Cardiel, 3,84.
641 Ruperta Mardomingo Casado, 1,99.
352 Agustín Martin Herranz, 10,33.
662 Maximiano Marttín Marinas, 7,94.
647 Vicenta Martín Marinas, 17,06.
663 Vicente Martín Marinas, 27,17.
387 María Merino (H. de), 7,59.
384 Mariano Merino Sanz, 10,73.
397 Anacleto Migueláñez, 11,19.
699 Claudio Navas Pastor, 14,53.
724 Quintina Quiza García, 77,97.
732 Narciso Romano Bernabé, 13,66.
738 Vicenta Rubio Pastor, 16,28.
456 Narcisa Santos López, 10,03.

SAUQUILLO DE CABEZAS

24 Miguel del Barrio Herrero, 4,94.
100 Antonio Domingo Matesanz, 0,92
68 Marcelina Gómez Cerezo, 10,23.
87 Angel Herrero Peinador, 31,32.
93 Ambrosio Illanas Velasco, 19,43.
102 Claudio López Matarranz, 10,74.
289 Juan López Velasco, 39,56.
107 Juan López Velasco, 0,96.
112 Domingo y Leonor Marcos Herranz, 0,97.
243 Guillermo Martín y Catalina y Paula Berzal, 9,24.
270 Juana Monedero López, 7,82.
266 Antolín Sacristán, 7,04.
281 Pedro Sanz Sanz, 33,82.
190 Juan Velasco López, 16,91.

TABANERA LA LUENGA

32 Anacleto Andrés Llorente, 14,08
31 Francisco de Andrés Pascual, 33,52.
33 Bárbara Antón Muñoz, 6,14,
62 Aniceto y Celedonio Ballesteros, 3,52.
79 Mariano Bernabé Muñoz, 7,49.
95 Justino Cuarental Pastor, 2,83.
110 Justino Cuarentel Pastor, 40,23.
139 Encarnación de Frutos, 11,23.
144 Florentino Fuentes, 3,67.
190 Pantaleón Gómez Miguélañez, 1,26.
212 Frutos Herranz Ballesteros, 3,79.
217 Francisco Iglesias, 5,74.
522 Samuel Iglesias Rincón, 3,52.
247 Liborio Lázaro Muñoz, 24,42.
234 Quintín Lázaro (H. de), 1,90.
299 Pedro Llorente Pérez (mayor), 6,35.
367 Bernardino Manso Bernabé, 5,93
377 Luisa Migueláñez Llorente, 2,95.
412 María Odriozola Arévalo, 8,83.
419 Máxima Pascual Rubio, 11,09.
473 Antón Roldán Muñoz, 6,80.
478 Baldomero Roldán Muñoz, 11,23.
470 Cipriano Roldán, 6,40.
474 Lucio Roldán Muñoz, 3,28.
496 Ignacia Sanz, 21,26.
501 Francisco Torrego García, 5,58.

YANGUAS DE ERESMA

1 Casimiro Aguado Asenjo, 15,25.
16 Carlos Alvarez Angulo, 3,84.
33 Vicente Astudillo Sanz, 3,53.
41 Ceferino Ballesteros de Frutos, 9,07.
54 Celedonio Bernabé Bernabé, 4,03
51 Domingo Bernabé Martín, 7,06.
92 Marquesa Cobos de la Torre (H. de), 5,74.
93 Justino Cuarental Pastor, 162,69.
102 Mariano Delgado Lázaro, 13,05.
174 Pantaleón Gómez, 1,36.
200 Celedonio de la Imma Delgado, 4,07.
239 Leoncio Lázaro Muñoz, 1,80.
242 Liborio Lázaro Muñoz, 49,41.
223 Margarita Lázaro Marinas, 10,30.
258 Juana Llorente Centeno, 15,21.
288 Bernabé Manso Sanz, 17,17.
303 Lucía Martín Centeno, 3,59.
327 Anselmo Marugán Llorente, 6,48
353 Pablo Matute, 1,73.
403 Vicente Muñoz Pedrazuela (H. de) 6.96.
435 Feliciana Pérez Pérez, 1,28.
417 Petra Pérez Gutiérrez, 85,72.
454 Pedro Revenga Mateos, 32,33.
503 Eugenia Sanz Sanz, 3,39.
513 Verónica Sanz, 5,31

ANAYA

176 Vicente, 23,48.
128 Francisco Ayuso Garcillán, 1,74.
37 Joaquin Castellarnau, 0,20.
152 Juana la Cuadra (H. de) 11,07.
100 Guadalupe de Pablos, 17,60.
111 Eusebio Sanz, 8,17.
107 Juana Sanz Garcillán, 7,82.

AÑE

106 Justino Cuarental Pastor, 2,07.
120 Mariano Lázaro Ayuso, 30,35.
130 Doroteo Manso, 26,28.
54 María Manso, 15,09.
147 M.ª Patrocinio Odriozola, 5, 93.
177 Patrocinio Odriozola, 2,63.

BERNUY DE PORREROS

146 Carmen de Andrés, 11,82.
150 Rufina Casado Martín, 13,09.
25 Segundo Ceballos, 12,90.
122 Estanislao Pérez, 3,73.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

178 Manuel Arandilla Bermejo, 168,22.
203 Tomasa Bermejo Bernabé, 8,52.
48 Mariano Bernabé Muñoz, 12,50.
218 Manuel Frutos Arévalo, 8,66.
252 Polonio Herranz, 53,76,
393 Julián Merino Fuentes, 2,36.
134 Eusebio Migueláñez Bernabé, 78,47.
141 Máxima Pascual Rubio, 53,25.
231 Rufina Rubio Velasco, 30,34.
156 Catalina Salvador Aparicio, 2,85.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 1 de Octubre de 1947.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás Sanz Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL